

RESOLUCIÓN NO. 174 DE 2022

"Por medio de la cual se revoca la resolución No. 1092 de 2021, por el cual se reconoce y liquidan Cesantías Definitivas a Beneficiarios a un Docente nacionalizado - situado fiscal-Retroactividad"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que "Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

Que mediante radicado número **2021-CES-077415** del **21-11-2021**, y as personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de unas cesantías definitivas por fallecimiento de la docente **OMAIRA ISABEL POLO DE DE LA CRUZ (Q.E.D.P.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **22.453.923**, que le corresponden por los servicios prestados como docente nacionalizado con fuente de recursos Situado Fiscal, por el tiempo de servicios prestados en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO PANTOJA MALDONADO** del municipio de **BARANOA – ATLÁNTICO**.

NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	C.C.	PARENTESCO	PORCENTAJE
MARTIN ENRIQUE POLO LINARES	72.015.094	COMPAÑERO PERMANENTE	100%

Que la docente tiene el derecho de reconocimiento y pago de las cesantías definitivas por los servicios prestados según vinculación como **Docente Nacionalizado – Situado Fiscal**, bajo el régimen de retroactividad en los términos de la ley 91 de 1989.

Que, mediante la expedición por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**, de la resolución número **1092 del 06 de diciembre 2021**, se le reconoció y liquidó las cesantías definitivas al beneficiario de la docente **OMAIRA ISABEL POLO DE DE LA CRUZ (Q.E.D.P)**, en la cual se concluyó que el señor **MARTIN ENRIQUE POLO LINARES**, en su condición de compañero permanente, tenía derecho al reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Que, mediante radicado SAC ATL2022ER003635 de fecha 2 de marzo del 2022, el Doctor **RUBIER DE JESUS GOMEZ ARTETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.602 y tarjeta profesional número 139.274 del C. S de la J. en su condición de apoderado del señor **MARTIN ENRIQUE POLO LINARES**, beneficiario de la docente fallecida, presento escrito mediante el cual solicita la revocatoria del acto administrativo resolución **1092 del 06 de diciembre 2021**, en los siguientes términos:

"RUBIER DE JESUS GOMEZ ARTETA con la CC. No. 72.020.602 y Tarjeta Profesional No. 139274 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor MARTIN ENRIQUE POLO LINARES, en su condicion de compañero permanente, de la causante, y quien reclama cesantias definitivas de beneficiario que le corresponde por los servicios prestados como docente Nacionalizado a la señora OMAIRA ISABEL POLO DE DE LA CRUZ, quien se identificó en vida con la C.C. No. 22.453.923, solicito REVOCATORIA de la resolucion 1092 del 06/12/2021, por medio del cual fueron reconocidas cesantias definitivas a beneficiario."(SIC)

Que el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece las causales para revocar actos administrativos:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
• (57) (5) 3307103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCIÓN NO. 174 DE 2022

"Por medio de la cual se revoca la resolución No. 1092 de 2021, por el cual se reconoce y liquidan Cesantías Definitivas a Beneficiarios a un Docente nacionalizado - situado fiscal-Retroactividad"

"ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y

CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que en consonancia con artículo 97 del CPACA, se debe considerar que la prestación económica de **CESANTÍAS**, hace parte de las acreencias laborales de un funcionario fallecido que posee todas las características para formar parte de la herencia.

Que demuestra la voluntad del beneficiario, en consonancia con el escrito presentado por su apoderado del interés de revocar el acto administrativo resolución 1092 del 06 de diciembre de 2021.

Que, conforme a la parte considerativa de la resolución **1092 del 06 de diciembre 2021**, también a que los documentos suministrados para el trámite de reconocimiento y pago de la prestación económica solicitada, cumplan con los requisitos exigidos por la norma para tal fin, se tiene entonces que el poderdante logro acreditar la condición de compañero permanente de la docente fallecida **OMAIRA ISABEL POLO DE DE LA CRUZ**, lo cual según los fundamentos expuestos, le otorga a esta dependencia la posibilidad de despachar favorablemente la solicitud de revocatoria presentada.

Que, el acto administrativo resolución **1092 del 06 de diciembre 2021**, le reconoce personería al Doctor **RUBIER DE JESUS GOMEZ ARTETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.602 y tarjeta profesional número 139.274 del C. S de la J. en su condición de apoderado del señor **MARTIN ENRIQUE POLO LINARES**, beneficiario de la docente fallecida.

Que, con el presente acto administrativo de revocatoria, se dejan sin efectos los radicados FOMAG 2021-CES-076658 y 2021-CES-077415, de fecha 17-11-2021 y 22-11-2021 respectivamente.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016, Artículo 334 de la Constitución Política y Ley 1695 de 2013, además de la ya mencionadas.

Con base a los fundamentos facticos y de derecho expuestos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la resolución No 1092 del 06 de diciembre de 2021, "por el cual se reconoce y liquidan Cesantías Definitivas a Beneficiarios a un Docente nacionalizado - situado fiscal-Retroactividad" de la que tenía derecho la docente fallecida **OMAIRA ISABEL POLO DE DE LA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.453.923, conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: dejan sin efectos los radicados FOMAG 2021-CES-076658 y 2021-CES-077415, de fecha 17-11-2021 y 22-11-2021 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer personería al Doctor **RUBIER DE JESUS GOMEZ ARTETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.602 y tarjeta profesional número 139.274 del C. S de la J. en su condición de apoderado del señor **MARTIN ENRIQUE POLO LINARES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.015.094, conforme al poder aportado en la solicitud de Cesantías Definitivas, que genero el acto administrativo que se revoca.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado (s) de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
• (57) (5) 3307103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

RESOLUCIÓN NO. 174 DE 2022

"Por medio de la cual se revoca la resolución No. 1092 de 2021, por el cual se reconoce y liquidan Cesantías Definitivas a Beneficiarios a un Docente nacionalizado - situado fiscal-Retroactividad"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla

29 ABR 2022



MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jorge Luis González DG.

Asesor Externo

Revisó: Elsa de la Rosa

Asesora de Despacho

Revisó: Efraín Munera

Asesor Jurídico

Oficina Fondo de Prestaciones Sociales

Revisó y aprobó: Pablo Morillo V.

Subsecretario Administrativo y Financiero

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO. DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con el presente acto administrativo se notificó a:

Identificado(a) con la C.C. N° _____, y se hace entrega de una copia del mismo; haciéndole saber al notificado que contra este procede Recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Barranquilla, _____.

Firma del notificado

Firma del notificador